

INFORME REVISIÓN PROGRAMA DE
VICIOS DE REFRACCION DEL
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN
ATENCIÓN PRIMARIA.

TALCA, 09 DE JUNIO DEL 2011.

DE : SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES
DIRECTORA CONTROL INTERNO

A : JUAN E. CASTRO PRIETO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

En cumplimiento a la solicitud emanada de la Directora de Control, se realizó una revisión en terreno a una muestra de beneficiarios de lentes ópticos del programa Vicio Refracción pertenecientes al Programa de Resolutividad en Atención Primaria.

El objetivo de la presente revisión tuvo por finalidad chequear en el domicilio del beneficiario si estos recibieron los lentes que menciona el proveedor.

La metodología aplicada esta de acuerdo a las normas de auditorias generalmente aceptadas, practicándose en consecuencia, las pruebas de validación estimadas necesarias para la circunstancia.

El universo de los beneficiarios de los lentes en esta ocasión es de 667 personas, las cuales pudieron haber recibido un lente o dos dependiendo de la necesidad del paciente (uno para ver de cerca y otro para ver de lejos).

La muestra seleccionada en un principio fue de un 7,5% (50 pacientes), la que en el transcurso de la revisión se estimó necesario ampliar a un 9%, (60 pacientes).

Antecedentes Generales, con Resolución Exenta N° 388 del 25 de febrero del 2010;- del Ministerio de Salud, aprobó el Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, asignando recursos a la Municipalidad destinados a financiar algunas estrategias, principalmente Resolución de especialidades ambulatoria.

En tal sentido, con fecha 12 de mayo del 2010.-, la Municipalidad de Talca mediante Decreto Alcaldicio N° 2274, aprueba el Convenio suscrito con fecha 22 de marzo del mismo año, entre esta casa Edilicia y el Servicio de Salud del Maule, correspondiente al convenio “Programa de Resolutividad en Atención Primaria”

El objetivo general del programa en cuestión es el siguiente:

✓ Mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud, potenciado la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la

derivación y calidad técnica, en atenciones de especialidad considerando los aspectos preventivos, promocionales, asistenciales, curativos, y de control epidemiológico, con un Enfoque de Salud Familiar e Integral.

I. Sobre Evaluación de Control Interno:

La evaluación del control interno del Programa Vicios de Refracción, se realizó en terreno de acuerdo a las Direcciones entregadas por la Dirección Comunal de Salud de una lista de beneficiarios seleccionados como muestra, realizada por la Unidad de Auditoría de la Dirección de Control Municipal, permitiendo evidenciar las siguientes observaciones:

Se observó que los consultorios no actualizan la base de datos de los pacientes inscritos, ya que las direcciones entregadas por la Dirección Comunal de Salud no son específicas, falta el número de la casa o el domicilio es inubicable porque la numeración no coincide. Existen direcciones las cuales la vivienda está en arriendo o simplemente la persona no vive en dicha dirección.

No existe revisión ni control por parte de la Dirección Comuna de Salud a los beneficiarios de este programa para constatar la correcta entrega en cuanto a cantidad y calidad de lentes entregados por el proveedor.

II. Resultados del examen:

Del total de las direcciones solicitadas a la Dirección Comunal de Salud solo nos entregaron la dirección de 50 personas, de las cuales solo se pudo ubicar al 40% (24 personas), ya que 9 viviendas se encontraban sin gente al momento de la revisión (en dos ocasiones), 11 direcciones fueron inubicables por tener dirección mala, falta de numeración o numeración no coincide con dirección. Finalmente, 6 viviendas se encontraban en arriendo o estaban a la venta.

De los 24 beneficiarios visitados, 2 mencionan haber recibido solo 1 lente y en la planilla que adjunta el proveedor aparecen entregados dos a estos pacientes. El resto asegura haber recibido los lentes que el proveedor menciona haber entregado, sin embargo existen algunos reclamos por la mala calidad de los lentes y de la mala atención por parte del proveedor cuando los beneficiarios fueron a hablar con él para encontrar soluciones.

II. Conclusiones:

En consideración a lo expuesto en los párrafos anteriores, cabe concluir que la administración y mantención del registro de pacientes acogidos al beneficio del programa Vicio Refracción pertenecientes al convenio de Resolutividad en Atención Primaria, en general cumplen con los objetivos propuestos, no obstante presentan debilidades de control interno que deben regularizar, con el propósito de alcanzar un alto grado de eficiencia y eficacia en los objetivos del programa convenido con el Servicio de Salud del Maule.

1) El encargado del programa debe mantener un registro de los datos de los beneficiarios, a fin de poder cumplir con los protocolos que exige el Servicio de salud del Maule.

2) No existe un control adecuado del programa de parte del encargado del programa de la Dirección Comunal de Salud, como por ejemplo no se da cumplimiento al seguimiento y monitoreo de los beneficiarios. Como tampoco se verifica que los pacientes efectivamente reciban los beneficios otorgados por el programa, ni que el producto cumpla con la norma de calidad estipulada en las bases de los contratos o de la licitación, según corresponda.

3) La oficina de registros de los Consultorios deberán mantener un registro de los beneficiarios, actualizado y con los datos necesarios, que permitan identificar y corroborar el cumplimiento real de los objetivos y propósito del programa.

4) La entrega de los lentes debe ser directamente a beneficiario, y en el caso de retirarlo un tercero, se propone que esta entrega se realice a través de un poder simple del beneficiario, el cual deberá quedar registrado en la hoja de entrega.

Atentamente a Ud.

ANDREA CAMUS IPINZA
ING. COMERCIAL

CHRISTIAN COFRE ADASME
CONTADOR AUDITOR